



INFORME SECRETARIAL. 500013110001(201900358)00. Villavicencio,
once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez
las presentes diligencias para lo pertinente Sirvase proveer

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **01 ABR 2022** de dos mil veintidós (2022)

Por Secretaría **REQUIERASE** a **COLPENSIONES** a fin de que se sirvan
informar sobre el cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de septiembre de
2018, esto es, la orden de descuento de la cuota alimentaria a favor del joven
ANDRES LEONARDO SARMIENTO MEJÍA con cargo a la pensión del señor
HERNAN SARMIENTO MEJÍA

Así mismo Por Secretaría elabórese a favor de la señora **ESPERANZA
MUÑOZ ORTEGA**, la orden de pago permanente digital requerida para el
cobro de las cuotas alimentarias antes mencionadas,

Ahora bien, como quiera que de la lectura del memorial presentado por la
abogada **BLEIDY LORENA MUÑOZ SANCHEZ** el día 7 de febrero de 2022,
se advierte que las pretensiones en el señaladas corresponden a lo anotado en
aparte precedente y al parecer también busca efectuar cobro de cuotas
adeudadas por el demandado, se le **REQUIERE** para que aclare y en su caso
presente **la demanda en forma**. En ese caso, las pretensiones de la demanda
ejecutiva de alimentos, deben corresponder a la relación de una a una de las
cuotas mensuales y extraordinarias que el demandado adeuda Aunque
resulte dispendioso las pretensiones deben ser relacionadas una a una, esto es
cuota por cuota

No sobra advertir que dicha demanda debe ser adelantada dentro del mismo
proceso acá referenciado

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifico por ESTADO No <u>033</u> del <u>04 ABR 2022</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	